



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 57 /2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 379/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se declaró inhábil el día 6 de abril de 2017 para todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la C.A.B.A., sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicho acto se dictó como consecuencia del paro general que fuera convocado para el día 6 de abril de 2017 en nuestro país, el cual generó dificultades en el transporte público, afectando de esta manera el desplazamiento del personal y de los abogados intervinientes en las distintas causas y, en consecuencia, afectando el normal funcionamiento de las Mesas de Entradas de los Juzgados de los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y del Penal, Contravencional y de Faltas.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 7 de abril de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

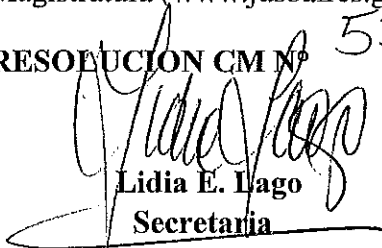
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 379/2017.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 57 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta